



La Plata, 24 de abril de 1958.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

VISTO los expedientes número 71.548; 70.761; 68.192/58 por los que se diligencian las Obras de habilitación del Matadero de Abasto, el embaldosamiento de la Plaza Passo y la ejecución de cielorrasos en el edificio que ocupa el Banco Municipal de Préstamos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras son de absoluta necesidad y revisten el carácter de urgente, por lo cual se ha encarado su inmediata ejecución;

Que en los citados expedientes se ha dado cumplimiento a los requisitos legales pertinentes que establece la ley 5542 y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para la ejecución de obras;

Que de acuerdo con lo que rige en el artículo 105 de dicha ley, las mismas, por los montos de sus presupuestos oficiales, requieren la aprobación del Concejo Deliberante;

Que el artículo 160 de dicha ley establece la forma en que se cumple la competencia del Concejo Deliberante en caso de acefalía del mismo; por ello el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA: N° 2176.-

Art. 1°.- Apruébase la ejecución de las siguientes obras: trabajos complementarios para la habilitación del Matadero de Abasto por un importe de ~~DOSCIENTOS TREINTA~~ Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 231.860,09 %) MONEDA NACIONAL; Embaldosamiento de veredas de la Plaza Passo por un importe de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 122,626,35 %) MONEDA NACIONAL; ejecución de cielorrasos en el edificio que ocupa el Banco Municipal de Préstamos por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.761,43 %) MONEDA NACIONAL.-

///////

[Firma]



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

/// Art. 2°.- Recábese de la Intervención Federal la convalidación
----- del presente Decreto-Ordenanza.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ENRIQUE R.A. CARRANZA

Capitán de Navío (R.A.)

Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS

Secretario de Hacienda y Gobierno

Convalidado por el Decreto N° 6926 del Superior Gobierno de la
Provincia.-

ES COPIA: